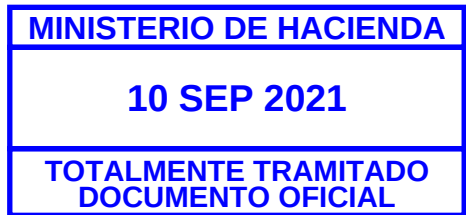




Asesoría Jurídica
JVC/GMR
E4956/2021



SANTIAGO, 10 SEPTIEMBRE 2021

ORD. Nº 1750/2021

ANT.: 1. Oficio Ordinario (D.J.L.) Nº 777, de 1 de julio de 2021, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia de la Resolución Nº 1572, de 29 de junio de 2021, de la Honorable Cámara de Diputados.

2. Oficio Ordinario Nº 1323, de 27 de julio de 2021, de esta Secretaría de Estado.

3. Oficio Ordinario Nº 2612, de 31 de agosto de 2021, de la Dirección de Presupuestos, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha.

MAT.: Remite respuesta.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: EXCELENTÍSIMO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente Nº 1, por medio del cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución Nº 1572, de 29 de junio de 2021, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República que *“instruya a los Ministros de Hacienda y del Deporte, gestionar lo pertinente para considerar en la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año, los fondos necesarios para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento en cada región del país, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Deporte y de ese modo descentralizar y contribuir al fortalecimiento de los talentos deportivos e incentivarlos para alcanzar su mejor nivel, especialmente tras lo acontecido por el COVID-19.”*.

Al respecto, mediante el oficio ordinario individualizado en el antecedente Nº 2, esta Secretaría de Estado remitió este requerimiento a la Dirección de Presupuestos, a fin de que pudiese informar dentro del ámbito de sus atribuciones.

A través del documento señalado en el antecedente Nº 3, la Dirección de Presupuestos remitió respuesta, la cual se adjunta al presente, para vuestro conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:

- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : 8512-T7UN-VEZI-5TZ8



2612

ORD. N°

ANT.: Oficio N° 1323 de fecha 27 de julio de 2021,
Subsecretaría de Hacienda.

MAT.: Da respuesta que indica.

SANTIAGO, 31 AGO 2021

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SUBSECRETARIO DE HACIENDA

En el marco de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Dirección recibió el documento citado en el antecedente, el que incluye resolución de la Cámara de Diputados, referida a "que instruya a los Ministros de Hacienda y del Deporte, gestionar lo pertinente para considerar en la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año, los fondos necesarios para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento en cada región del país, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Deporte y de ese modo descentralizar y contribuir al fortalecimiento de los talentos deportivos e incentivarlos para alcanzar su mejor nivel, especialmente tras lo acontecido por el COVID-19." [sic]

Al respecto, cumpla con informar a Ud., que toda nueva iniciativa en el ámbito del deporte, que deban ser incluidas en las leyes de presupuestos de cada año, son iniciativa exclusiva del ministerio respectivo, y cuya evaluación estará supeditada a las restricciones de gasto que impone la regla de balance estructural. En consecuencia, es responsabilidad del Ministerio del Deporte priorizar tales acciones.

Saluda atentamente a Ud.,


DIRECTORA
CRISTINA TORRES DELGADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirector de Presupuestos
- Encargado Unidad Ley de Acceso a la Información Pública
- Abogado Unidad Jurídica



04 956/2021



Asesoría Jurídica
JVC/SML
E4956/2021

7/27/2021, 12:16 PM
Tramitado en DocDigital

ORD. N° 1323/27.07.2021

ANT.: Oficio Ordinario (D.J.L.) N° 777, de 1 de julio de 2021, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en la misma fecha, por el cual se acompaña una copia de la Resolución N° 1572, de 29 de junio de 2021, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Remite documentos citados en el antecedente y solicita información.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: CRISTINA TORRES DELGADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, por medio del cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución N° 1572, de 29 de junio de 2021, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República que *"instruya a los Ministros de Hacienda y del Deporte, gestionar lo pertinente para considerar en la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año, los fondos necesarios para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento en cada región del país, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Deporte y de ese modo descentralizar y contribuir al fortalecimiento de los talentos deportivos e incentivarlos para alcanzar su mejor nivel, especialmente tras lo acontecido por el COVID-19."*

Al respecto, se remite a Ud. el documento citado en el antecedente y se solicita tenga a bien informar sobre la materia dentro de sus competencias, a fin de que esta Secretaría de Estado envíe una respuesta a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO GABRIEL WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA: 27/07/2021 HORA:09:47:17

JEMSL

Distribución:

- División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Sr. Guillermo Iturrieta Errázuriz, Jefe de Gabinete, Dirección de Presupuestos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 543891-95a577 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

ORD. (D.J.L.) N° 777

ANT.: Resolución N° 1572, de 29 de junio de
2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 01 JUL 2021

A : SEÑOR RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la Resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, por la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República, instruir a vuestro Ministerio y al Ministerio del Deporte, gestionar lo pertinente para considerar en la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año, los fondos necesarios para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento en cada región del país, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Deporte y de ese modo descentralizar y contribuir al fortalecimiento de los talentos deportivos e incentivarlos para alcanzar su mejor nivel, especialmente tras lo acontecido por el COVID-19.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

fcu

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Hacienda
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



VALPARAÍSO, 29 de junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 1572

La Cámara de Diputados, en sesión 50° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La primera mención explícita de deporte de alto nivel se realiza en el artículo 4 de la Ley N°19.712 del Deporte, a propósito de la política nacional de deporte. Luego, se refiere directamente a esta modalidad en su artículo 8. En él se establecen las directrices para el deporte de élite.

Parte el artículo dando una definición de lo que se entenderá para efectos de la ley como deporte y deportista de alto rendimiento. En el inciso primero menciona que el deporte de alto rendimiento es “aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva” (1). A continuación, determina quienes serán deportistas de alto rendimiento: “aquellos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile y la federación nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación” (2)

Además, el artículo 8° de la norma establece el deber del Instituto Nacional de Deportes de desarrollar en conjunto con las federaciones deportivas un Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, el que deberá contener al menos las siguientes acciones: a) Detección de talentos deportivos desde la educación básica. b) Formación de colaboradores y personas ligadas al desarrollo deportivo y científico deportivo y c) Creación de centros de alto rendimiento a nivel nacional y regional.

Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, no existe un Centro de Alto Rendimiento en cada región. La Ley del Deporte data del año 2001. Ya han transcurrido 20 largos años y, sin perjuicio de los gobiernos de turno, es el Estado de Chile el que debe dar estricto cumplimiento a lo que se mandata por ley.



En Chile, en junio de 2021, solo existe un Centro de Alto Rendimiento (CAR) ubicado en la capital del país. Cuenta con un gimnasio polideportivo de 7.500 m2 y una residencia deportiva, edificio de 7 pisos con 45 habitaciones destinadas a recibir a aquellos deportistas pertenecientes al Programa de Selecciones Nacionales.

El Centro de Alto Rendimiento entrega en la actualidad atención de alojamiento y alimentación a numerosos deportistas, quienes son postulados cada año por sus respectivas federaciones deportivas durante el proceso de asignación de becas y luego de ser evaluados de acuerdo a los criterios técnicos establecidos, son aprobados para ingresar a la concentración.

Si en Chile hubiera efectivamente un Centro de Alto Rendimiento en cada región, permitiría que muchos deportistas de élite puedan continuar con sus carreras deportivas sin tener que abandonar en el camino por las dificultades geográficas, de alojamiento y de transportes a las ya existentes como las de recursos económicos. Todo lo anterior, sin mencionar las dificultades adicionales que ha representado la pandemia del COVID-19.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya a los Ministros de Hacienda y del Deporte, gestionar lo pertinente para considerar en la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año, los fondos necesarios para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento en cada región del país, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Deporte y de ese modo descentralizar y contribuir al fortalecimiento de los talentos deportivos e incentivarlos para alcanzar su mejor nivel, especialmente tras lo acontecido por el COVID-19.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

ANEXO

NOTAS:

1.- Ley N° 19.712 Del Deporte

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=181636>

2.- Ibídem.